



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación presupuestaria 5/2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

Crédito extraordinario

160 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	630.000,00 euros
165 623	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00 euros,
TOTAL		680.000,00 euros

Financiación

87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	680.000,00 euros
Total financiación		680.000,00 Euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden 21 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º I.-5896